

Lima, 22 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000641-2021/GAD/RENIEC

VISTOS:

Proveídos N°003343-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 19.oct.2021, N°003771-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 11.nov.2021, N°003802-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 12.nov.2021 e Informe N°000424-2021/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 18.nov.2021 de la Sub Gerencia de Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Proveídos N°003343-2021/GAD/SGSG/RENIEC, N°003771-2021/GAD/SGSG/RENIEC y N°003802-2021/GAD/SGSG/RENIEC, se alcanza los Informes N° 000030-2021/JRP/STMA/SGSTO/GTI/RENIEC de fecha 06.oct.2021, N°000051-2021/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 11.nov.2021 y N°000055-2021/LAS/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 12.nov.2021, elaborados por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo y la Sub Gerencia de Servicios Generales, respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que los bienes no son útiles para el Sistema Educativo;

Que, según lo establecido en el literal i) del numeral 6.2.2 y numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, y en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Sub Gerencia de Servicios Generales ha procedido a evaluar los documentos de sustento y mediante el Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja por la causal de RAEE de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, para su disposición final según lo establecido en el numeral 6.2.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN y el numeral 7.2 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias aprobadas con Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2015/SBN y Directiva N° 001-2020-EF/54.0, modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del Artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado con Resolución Jefatural N° 86-2021-JNAC/RENIEC;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja por la causal de **RAEE** de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles.

Artículo 3º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final de los bienes muebles detallados en el anexo adjunto, los cuales no son de utilidad para el Sistema Educativo.

Artículo 4º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 5º.- Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo SINABIP.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

YAR/MVVB/evr



**ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 641-2021/GAD/RENIEC
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE**

ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Ítem N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	74080500-0213	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	3.1000	0.0031	COMPLETO	INOPERATIVO
2	74088187-2847	MONITOR PLANO	LENOVO	1503.020301	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
3	74089500-0580	TECLADO - KEYBOARD	COMPAQ	9105.0301	154.38	SEDE CENTRO CIVICO	3	3.1	1	0.8000	0.0008	COMPLETO	INOPERATIVO
4	11223614-0211	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	343.70	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	20.0000	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
5	11223614-0212	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	MIDEA	1503.020901	343.70	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	20.0000	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
6	46229950-0114	TRANSFORMADOR	SIN MARCA	1503.020904	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.3	1	5.0000	0.0050	COMPLETO	INOPERATIVO
7	11228762-0008	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	182.37	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	12.0000	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
8	11228762-0058	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	PANASONIC	9105.0301	173.44	SEDE OPERATIVA	1	1.2	1	12.0000	0.0120	COMPLETO	INOPERATIVO
9	11223614-0041	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	CARRIER	1503.020901	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	40.0000	0.0400	COMPLETO	INOPERATIVO
10	11223614-0083	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	YORK	1503.020901	1.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	40.0000	0.0400	COMPLETO	INOPERATIVO
11	11223614-0086	EQUIPO PARA AIRE ACONDIC. TIPO DOMESTICO	CONFORT START/LENOX	1503.020901	110.00	SEDE CENTRO CIVICO	1	1.2	1	20.0000	0.0200	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1312.59				11	177.9000	0.1779		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo